

## **LEY Nº 2497 (Original Nº 1219)**

Sancionada el 01/09/50. Promulgada el 12/09/50. Publicada en el Boletín Oficial Nº 3.787, del 19 de Septiembre de 1950.

## El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 4° de la Ley número 506 de fecha 4 de Octubre de 1938, en el sentido de fijar la suma de ochocientos pesos moneda nacional anual, en lugar de doscientos como lo fija el mismo.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES - Félix J. Cantón - Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, Setiembre 12 de 1950.

## Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA - Oscar M. Aráoz Alemán.